



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90M², HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
FECHA APROBACION
22 NOV 2016
ROL S.I.I.
1815-7

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **735** de fecha 07/09/2016.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 1º y Art. 2º de la Ley Nº 20.898:
 - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 15-06-2016.
 - C.2. Informe del arquitecto Sergio Ignacio Villegas Ortiz, presentando antecedentes de la existencia de la vivienda en forma anterior a la promulgación de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4660729 de fecha 21/11/2016 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 86 de fecha 13/09/2016, el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Olivarera Azapa Nº 2280, población La Olivarera.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 8 de septiembre de 2016 por la Arquitecto Revisora Sandra Riveros Ortiz.

RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega la Recepción Final Definitiva por ampliación de la vivienda en una superficie de 76,71m², ubicada en **Calle Olivarera Azapa Nº 2280, población La Olivarera**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
JAZMINA QUINTEROS SOTO	9.742.739-9
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	11.815.431-2

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898, y según artículo 17º de la LGUC

YASNA VICENTE PÉREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)


YVP/SRO/cfv
kardex 21.504

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	76,71	C - 4	122 078	9.364 603
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.364.603
3	% Derechos	1,50%	Ampliación		140 469
	% Descuento Ley N° 20.898	75,00%			105.352
7	DERECHOS MUNICIPALES				35.117

DETALLE DEL PROYECTO
<p>Tiene permiso para Regularizar permiso N° 13.126 de fecha 05/09/2005 por una superficie de 72,30 y ampliación de 4,41m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, ubicada en Calle Olivarera N° 2280, población La Olivarera, Arica, Rol 1815-7.</p> <p>La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - P.C. N° 13.126 de fecha 05/09/2005 con una superficie aprobada de 72,30 m² <p>La ampliación de 4,41m², en un piso está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ampliación de dormitorio 2. <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de 76,71 m², en un piso, destinados a vivienda, compuesta de .</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar - Comedor, cocina, baño, dormitorio 1, dormitorio 2. <p>La propiedad cuenta con 162,00m² total de superficie predial</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. - El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Sergio Ignacio Villegas Ortiz, arquitecto, RUT 11 815.431-2 - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.